

Ejecutivo N°: 2015-00018  
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO VIRGUEZ  
DEMANDADOS: CODENSA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CAPARRAPI – CUNDINAMARCA

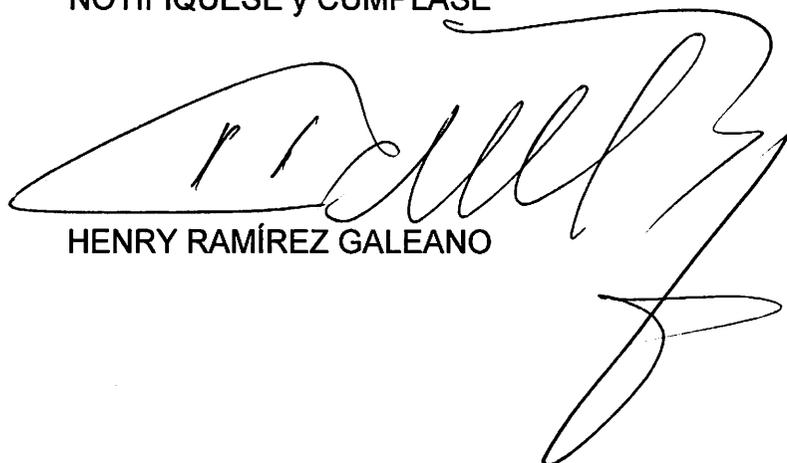
Caparrapí Cundinamarca \_\_\_\_\_ 06 NOV 2020

Conforme a la autorización presentada por la parte actora y aceptada por su abogado para que en su nombre y representación retire, cobre y se le pague el título judicial N° 431170000002876 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$35.376.201.00) emitido por el Banco Agrario, además el apoderado informa el número de cuenta Banco Agrario de Colombia SE DISPONE:

Ordenar el pago del Depósito Judicial N° 431170000002876, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$35.376.201.00) en favor del abogado DEBINSON GUZMAN JARABA, al número de cuenta del Banco Agrario de Colombia

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

Sucesión 2015 00025  
 Solicitante CARLOS ALIRIO MOJICA DELGADO  
 LUIS FERNANDO MOJICA DELGADO  
 CAUSANTE MARIA EMILSE DELGADO DE CARDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 06 NOV 2020

Se recibe escrito contentivo de trabajo de partición de los bienes de la sucesión de la causante MARIA EMILSE DELGADO DE CARDENAS, de conformidad lo dispuesto en el art. 509 del C G P, SE DISPONE:

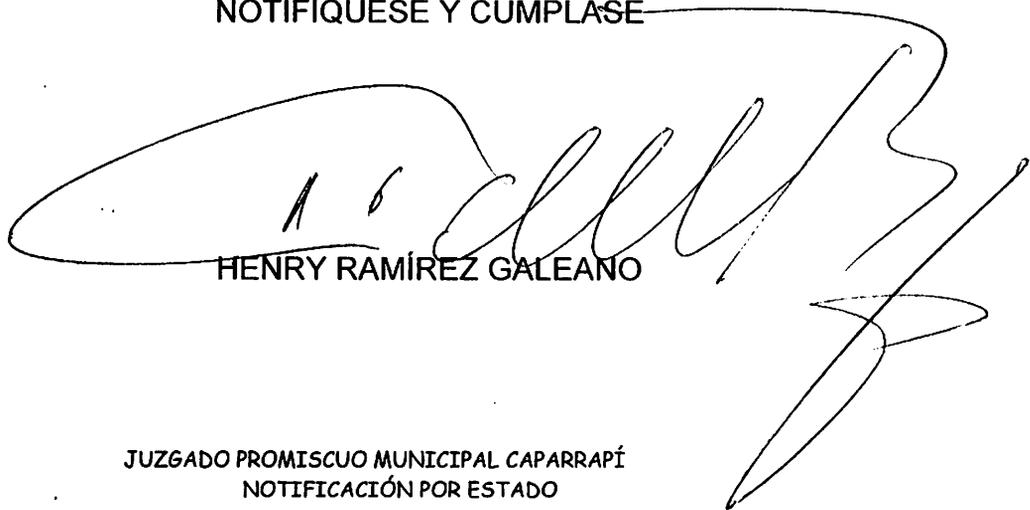
Primero: Del trabajo de partición córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Segundo: Para los efectos indicados en el art. 844 del Estatuto Tributario se oficiará a la DIAN

Tercero: Efectuado lo anterior se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

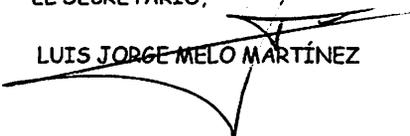


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. \_  
 Fijado Hoy 09 NOV 2020

EL SECRETARIO,

  
 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ



**Rama Judicial**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
[j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
celular 316 876 876 9

Caparrapi (Cundinamarca), \_\_\_\_\_

06 NOV 2020

Allegada en oportunidad respuesta al cuestionario procedente del Representante legal de FINAGRO, y teniendo en cuenta se encuentra pendiente continuar con la audiencia del art. 372 del C G P, en este asunto este Despacho programará audiencia virtual y para el efecto es necesario que las partes y los apoderados cuenten con los medios tecnológicos tales como internet, equipo con audio y video a fin de practicar la audiencia por medio de la plataforma teams, si no cuentan con tales elementos deberán manifestarlo.

De igual forma, se les requiere a las partes y sus apoderados con la finalidad que alleguen previo a la celebración de la audiencia y al correo electrónico del Despacho: fotocopia de sus documentos de identificación, tales como cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional, de ser el caso deberán también allegar el poder o la sustitución correspondiente y datos de contacto tales como correo electrónico de partes y apoderados(as), de igual forma número celular. Para efectos de lo anterior se les concede el término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, debiendo remitir la información al correo electrónico [j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En virtud de lo anterior, éste despacho DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR, la Audiencia Pública que trata el art. 372 del C. G P. para el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, oportunidad en la cual deberá presentarse las partes con sus apoderados. Para efectos de garantizar el acceso a la plataforma y establecer la conexión se les solicita a las partes, ingresar diez minutos antes de la hora programada disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video, sus documentos de identificación personal y tener habilitada la aplicación TEAMS.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA créese en la plataforma TEAMS la reunión, agregando como asistentes al apoderado de la parte actora y al apoderado de la parte demandada, de conformidad a los correos electrónicos que señalen las partes con ocasión al requerimiento.

TERCERO: De otra parte conforme lo solicitado por el apoderado del demandado, se decreta la cancelación del embargo que pesa sobre a cuenta del Banco Agrario a nombre del MILLER VICENTE LEON ORDÓÑEZ, por cuanto es una cuenta donde es depositada la pensión de jubilación del Congreso de la Republica, gozando de protección constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

Sucesión intestada. 2019 -00043  
Causante: LUZ DARY TRIANA IBARRA  
Solicitante: LIGIA TRIANA DE IBARRA  
ALVARO TRIANA MEDINA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

06 NOV 2020

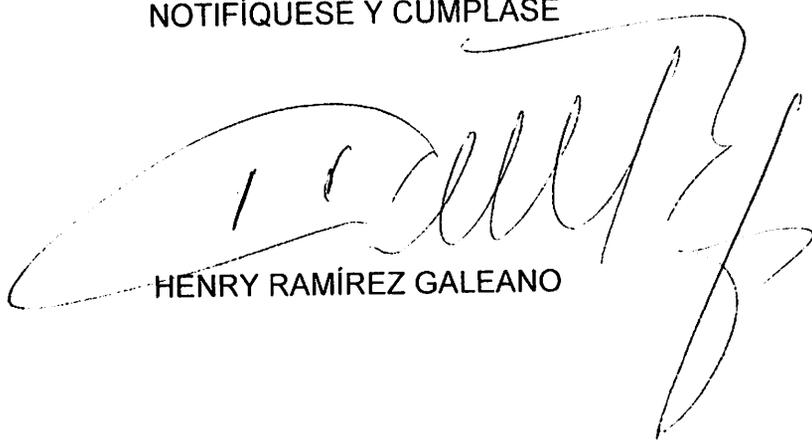
Caparrapí Cundinamarca, \_\_\_\_\_

Por cuanto no fue posible adelantar la audiencia de inventarios y avalúos en este asunto, se hace necesario señalar nueva fecha conforme lo dispone el art. 501 del C G P,. En consecuencia SE DISPONE:

Reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos en este asunto , para el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), hora nueve de la mañana .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el  
ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado Hoy \_\_\_\_\_ 09 NOV 2020

  
LUIS JORGE MELO MARTINEZ  
Secretario

Sucesión 2019 0001  
 Solicitante FANNY ESPERANZA HERNANDEZ TRIANA  
 JUDY CAROLINA HERNANDEZ TRIANA  
 CAUSANTE ABSALON HERNANDEZ ACERO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 06 NOV 2020

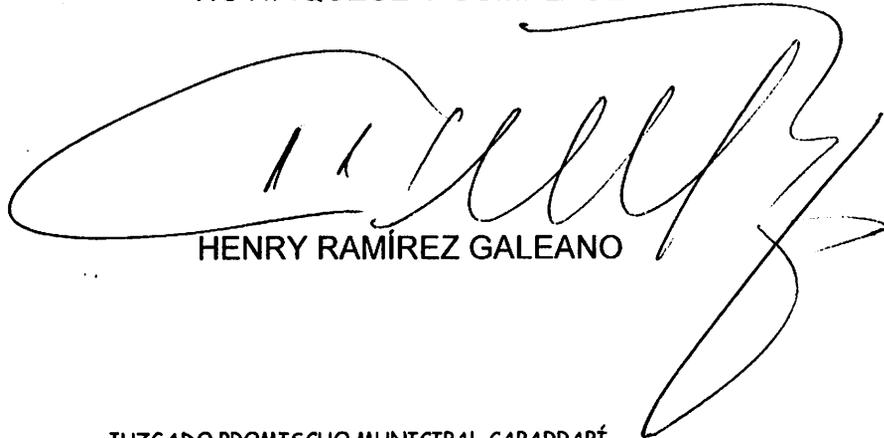
Se recibe escrito contentivo de trabajo de partición de los bienes de la sucesión de la causante ABSALON HERNANDEZ ACERO, de conformidad lo dispuesto en el art. 509 del C G P, SE DISPONE:

Primero: Del trabajo de partición córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Segundo: Efectuado lo anterior se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. \_  
 Fijado Hoy 09 NOV 2020

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

DEMANDA DE PERTENENCIA N° 2019 00197  
DEMANDANTES: LILIA CAMACHO BONILLA  
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO ENCISO DÍAZ  
BANCOLOMBIA  
HEREDEROS DE HELIODORO BONILLA MARROQUÍN  
PERSONAS INDETERMINADAS

República de Colombia



~~Rama Judicial~~  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
[01pmeaparrapi@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01pmeaparrapi@ccndoj.ramajudicial.gov.co)  
celular 316 876 876 0

Caparrapí Cundinamarca, 06 NOV 2020

Por cuanto obra en el expediente la publicación del edicto en el periódico el Espectador de febrero 2 de 2020, la fotografía del inmueble en la que se observa del contenido de la valla o del aviso, y conforme lo indica el numeral 7° del art. 375 del Código General del proceso, SE DISPONE:

**Primero:** Téngase por agregada la fotografía del inmueble en la que se observa del contenido de la valla y de ella se deja en conocimiento de las partes por el término de tres días

**Segundo:** Se ordena la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, surtido el mismo se procederá la designación de curador ad litem .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. \_\_\_\_  
Fijado Hoy 09 NOV 2020

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

Sucesión doble Intestada. 2020 00106  
 Causante: PEDRO PABLO ANGEL  
 MARIA GRACIELA PEREZ DE ANGEL  
 Solicitante: CARLOS HUMBERTO ANGEL PEREZ

República de Colombia



*Rama Judicial*  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 celular 316 876 876 9

Caparrapí (Cundinamarca), 06 NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla con las siguientes exigencias:

1. Precítese los correos electrónicos y dirección de notificaciones de los herederos CESAR GUILLERMO ANGEL PEREZ y GIMA RUBIELA ANGEL PEREZ (Art. 82.10 del C.G.P).
2. Allegar nuevo poder en la cual se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto antes mencionado, se advierte al apoderado que, el escrito de subsanación que presente en cumplimiento de las exigencias señaladas anteriormente, deberá ser remitido al correo institucional de este Despacho Judicial en formato PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior en el ESTADO Nro. \_  
 Fijado Hoy 09 NOV 2020

EL SECRETARIO

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ